

X

PERGAMINO, noviembre 1 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la en Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2004, al considerar el Expte. **C-24-04 COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTAS DEL H.C.D. - Proyecto de Ordenanza Ref: Modificación Ordenanza Fiscal.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º: Modificase el artículo 217º inciso b) de la Ordenanza Fiscal ----- 2004; quedando redactado de la siguiente forma:


“Artículo 217º:

inciso b) El conjunto de rentas correspondientes al titular y al grupo familiar que convive con el mismo, no debe superar la suma de **\$ 480 mensuales.**”

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6013/04.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Digno Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino